



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN

SAGRADA CONGREGACIÓN DE INDULGENCIAS

DECRETO.

Lauden.—Episcopus Laudensis sequentia dubia solvenda proposuit huic Sacrae Congregationi Indulgentiis sacrisque Reliquiis praepositae, quae respiciunt legem distantiae in erigendis et aggregandis Confraternitativus servandam.

I. An adhuc vigeat Constitutio Clementis VIII, qua statuitur ut Archiconfraternitates et Congregationes primaria in singulis civitatibus, oppidis vel locis unam tantum Confraternitatem et Congregationem sibi adjungere et aggregare possint?

II. Utrum aliqua sit lex prohibens ne plures licet in diversis locis, ejusdem nominis Confraternitates canonice erigantur et Archiconfraternitati aggregentur, nisi certa inter eas intercedat loci distantia?

III. Utrum legis ordinatio de una tantum in singulis civitatibus, etc. Confraternitate Archiconfraternitati aggreganda deque certa inter ipsas Confraternitates loci distantia servanda similiter valeat pro Confraternitate aliqua SSmi. Sacramenti, quae Archiconfraterniti in Urbe apud S. Mariam supra Minervam erectae aggregari velit? Pro negativa sententia haec adduci potest ratio: compluribus in locis hujusmodi Confraternitates

SSmi. Sacramenti, in singulis ac vicinissimis paroeciis institutas esse, privilegiisque ac indulgentiis Archiconfraternitatis gaudere absque ulla aggregatione, sed virtute solius decreti canonicae erectionis.

IV. Utrum denique concessio pontificia statuens Sodalitia Filiarum Mariae ubique locorum erigi ac Sodalitati primariae in Basilica S. Agnetis extra moenia Urbis existenti aggregari posse, sit extenda ad alias quoque Confraternitates et Congregationes, ea praesertim de causa quod hisce nostris temporibus maxime optandum sit, ut ubique locorum Confraternitatum ac Congregationum multiplicetur erectio, quam etiam Apostolica Sedes iterum atque iterum commendavit?

Et Emi. Patres in Comitibus ad Vaticanas Aedes coadunatis die 10 Jan. 1893 propositis dubiis responderunt:

Ad I. Affirmative nisi speciali S. Sedis indulto aliae fuerint canonice erectae.

Ad II. Ex praxi existente in erigendis Confraternitatibus et in aggregandis distantiam unius leucae esse servandam.

Ad III. Dentur Decreta diei 23 Apr. 1676, et 22 Apr. 1752.

Ad IV. Negative, et consulendum SSmo. ut dignetur extendere praefatam concessionem pro Confraternitatibus erigendis in locis distinctis id est indistinctis dioecesibus vel communicationibus.

In Audientia vero habita die 31 Januarii 1893 a me infrascripto Cardinali Sacrae Congregationis Praefecto, facta de iis omnibus relatione, Sanctitas Sua responsiones Emorum. patrum confirmavit simulque petitam gratiam, de qua in dubio IV, benigne concessit.

Datum Romae ex Secretaria ejusdem Sacrae Congregationis die 31 Januarii 1893.—FR. ALOISIUS CARD. SEPIACCI, *Praefectus*.—L. ✠ S.—† ALEX. ARCHIEP. NICOPOLIT., *Secretarius*.

DECRETO DEL EXCMO. SEÑOR OBISPO DE MADRID
referente á los libros editados por D. Saturnino Calleja.

(Conclusión.)

Segundo: Aprobamos asimismo sin recomendación los de la lista tercera, que son los que siguen:

50. Jiménez Aroca, «Catón de los niños».—51 Jiménez Aroca, «Silabario 1.º».—52. Jiménez Aroca, «Silabario 2.º».—53. Jiménez Aroca, «Silabario 3.º».—54. Jiménez Aroca, «Colección de carteles».—55. Miguel Ruiz, «Catón de las niñas».—56. Miguel Ruiz, «Silabario 1.º».—57 Miguel Ruiz, «Silabario 2.º».—58 Miguel Ruiz, «Silabario 3.º».—59. Miguel Ruiz, «Colección de Carteles».—60. Fernández, «Cartilla para los niños».—61. Seijas, «Catón metódico de los niños».—62. Rodríguez Navas, «Narraciones históricas».—63. Flórez González, «Lectura de manuscritos».—64. Benito, «La música para los niños».—65. Calleja, «Geografía» (dos ediciones).—66. Gómez, «Gramática castellana».—67. Rodríguez Navas, «Gramática de la lengua castellana».—68. Calleja, «El pensamiento infantil».—69. Juez «Lecciones de Aritmética».—70. Fernández, «Definiciones de Aritmética».—71. Gallego «Aritmética para los niños».—72. Fernández, «Geometría para los niños».—73. Gómez, «Ortografía castellana».—74. Calleja, «Nociones de higiene».—75. Calleja, «Nociones de economía doméstica».—76. Chápuli, «El muestrario caligráfico».—77. Ejercicio preliminar de lectura.—78. La física al alcance de los niños.—79. Geografía histórica.—80. El mar y sus misterios.—81 Geografía astronómica.—82. Reino vegetal.—83. Reptiles y peces.—84. El brujo y las tres hermanas.—85. Pepito y Mariquita.—86. No seáis mentirosos.—87. El premio y el castigo.—88. Jorge el valeroso.—89. Roberto y Celia.—90. El hombre en la luna.—91. El espejo de Luisita.—92. El gato perezoso.—93. Las riquezas del sabio.—94. La casa de Tócame Roque.—95. Un rasgo de amor filial.—96. La mentira más grande.—97. La leyenda de la Seda.—98. La senda de la fortuna.—99. El rey tragabuches.—100. El barril de aceitunas.—101. El ciego por su culpa.—102 El prín-

cipe narigudo.—103. El rey Midas.—104. Al calor de una cerilla.—105. Los dos gemelos —106. El lenguaje de las bestias.—107. Dios en todas partes.—108. Debemos estar agradecidos.—109. La tia miserias.—110. La flor del lino.—111. El solitario—112. Los tres ciegos.—113. Las dos rocas.—114. Una nariz proeminente.—115. Un viaje á la Meca.—116. El ministro envidioso.—117. El jóven naturalista.

Tercero: Que ni aprobamos ni prohibimos, y solo permitimos, la lectura de los libros de la lista quinta, que son estos:

142. El violin mágico.—143. Los cabritos y el lobo.—144. El doctor que todo lo sabe.—145. Juana la lista.—146. Lo que puede la astucia.—147. Un amigo generoso.—148. Los pájaros injuriados.—149. Los músicos improvisados.—150. Quién de los dos corre más.—151. Los tres convidados.—152. La cruz del diablo.—153. Las agudezas de Juan.—154. Viaje de Gulliver al país de los gigantes.—155. Viaje de Gulliver al país de los enanos.—156. La soledad y el olvido.—157. El jorobado.—158. La fortuna y la desgracia.—159. Un banquete extraño.—160. La fama de embustero.—161. El castigo de un bribón.—162. —El gallo listo.—163. Soñar despierto.—164. El cantor del bosque.—165. La caperucita roja.—166. Aventuras del Barón de la Castaña.—167. Las tres plumas.—168. El flautista valiente—169. María Pez y María Oro.—170. La joven y hermosa novia.—171. Aventuras de un náufrago.—172. La gallinita y el pollito.—173. Nobleza de un artesano.—174. Justicia de Dios.—175. Viajes en globo.—176. La danza de las flores.—177. El herrero jactancioso —178. El traje invisible.—179. El gatito y las agujas.—180. Un convite original.—181. Las ranas mágicas.—182. El fiel Juan.

Cuarto. Que mandamos corregir y devolvernos para su aprobación, luego que se hayan hecho las correcciones indicadas por los censores, los libros de las listas segunda, cuarta y sexta, que son las que á continuación se expresan:

LISTA SEGUNDA.

32. Jiménez Aroca, «Frases y cuentos».—33. Jiménez Aroca, «Cuentos del abuelo».—34. Torre y Marco, «Historia Sagrada».—35. Loriguet, «Historia Sagrada».—36. Tovar, «Edu-

cación cristiana de la juventud».—37. El arte de ser feliz.—38. La comadre muerta —39. La Religión Católica.—40. El perdón de una culpa.—41. Proteger á las golondrinas.—42 Belleza y molestia.—43. El tesoro engañoso.—44. La herencia.—45. La ingratitud.—46. El médico ambicioso.—47. La rana encantada.—48. Santificar las fiestas.—49. El castigo merecido.

LISTA CUARTA.

118. Rodríguez Navas, Tratado de Urbanidad.—119. González, «Catecismo de Agricultura».—120. Parravicini, «Historia natural para niños».—121. Peña, «Complemento de la educación escolar».—122. Fernández, «Trozos literarios en prosa.—123. Fernández, «Trozos literarios en verso».—124. Calleja, «Historia de España».—125. Parravicini, «Tesoro de las escuelas».—126. Iriarte, «Fábulas literarias».—127. Samaniego, «Fábulas en verso» (dos ediciones).—128. Fernández y Ruiz, «La perla del hogar».—129 Viaje alrededor del mundo.—130. Historia de las bellas artes.—131. Los tres reinos de la naturaleza.—132. La civilización y los grandes inventos.—133. La medalla de la Virgen.—134. El peral misterioso.—135. Recuerdos históricos.—136. Las aves.—137. Los mamíferos.—138. La princesa fregona.—139. La hermanita de los pobres.—140. El ermitaño.—141. El regalo de la hada.

LISTA SEXTA.

183. El purgatorio.—184. La fuente de oro.—185. Aquí no hay tal desgracia.—186. El negrito y la pastora.—187. Nicolásón y Nicolasillo.—188 La reina de las hormigas.—189. El caballo artificial.—190. La mitología griega y romana.—191. Cuentos de Fernandillo.—192. El baul maravilloso.—193. El niño Juez.—194. El príncipe Balsora.—195. El carbón de oro.—196. El poder de la fortuna.—197. Manuel.

Quinto: Creemos peligrosa para los niños la lectura de los libros contenidos en la lista séptima, y, por tanto, prohibimos su uso en las escuelas y colegios mientras no sean convenientemente reformados y aprobados por Nós, previa la oportuna censura. Sus nombres son éstos:

198. El ramito de nogal.—199. Barba azul.—200. Un joven afortunado.—201. Un sueño largo.—202. La hija del moli-

nero.—203. La princesa de Tonkín.—204. La Montaña de cristal.—205. Rosita y Joaquinito.—206. Los tres hermanos.—207. La nevadita.—208. La hermosa en el palacio encantado.—209. La cenicienta.—210. La montaña de imán.—211. El palacio subterráneo.—212. El príncipe mono.—313. La cierva encantada.—214. Los perros negros.—215. El médico y el rey.—216. El castillo encantado.—217. El pescador.—218. El collar de diamantes.—219. Blanca Nieves.—220. El premio de Luisito.—221. La princesa de los cabellos de oro.—222. Rafaelito.—223. Aventuras de dos niños.—224. Las hijas del leñador.—225. La princesa Isabel.—226. El enano encantador.—227. La estatua prodigiosa.—228. La fragua encantada.—229. La almendrita.—230. Los príncipes encantados.—231. El premio de la virtud.—232. El alcázar de la dicha.—233. Los sobresaltos de un sastre.—234. Historia de un rey tuerto.—235. La cabrita de oro.—236. Aventuras del feísimo Lentejilla.—237. El viejo hechicero.—238. El cantarito de lágrimas.—239. El silbato prodigioso.—240. El príncipe penitente.—241. El diablo burlado.—242. La ramita de mejorana.—243. El castigo de un ambicioso.—244. Aventuras de Rogelio.—245. Una buena pesca.—246. La vaca y el ternero.—247. La estatua de marmol.—248. La armadura misteriosa.—249. Dos hermanas envidiosas.—250. Un novio encantado.—251. La cola del gato.—252. El oro del bosque.—253. El caballero sin nombre.—254. El castillo de cartón.—255. Las tres hilanderas.—256. La bola de oro.—257. Un amigo de los niños.—258. El anciano solitario.—259. Un cuento chino.—260. El premio de una buena acción.

Sexto: Prohibimos á todos los fieles de nuestra jurisdicción la lectura de los libros de la lista octava, y mandamos al editor susodicho y á los libreros, maestros y particulares de nuestra Diócesis que en su poder tengan alguno ó varios ejemplares de los mismos, los entreguen en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno por sí mismos, ó por medio de sus Párrocos, haciéndoles saber, al efecto, que llevan los siguientes títulos.

261. Lo que está haciendo el diablo.—262. El soldado listo.—263. El príncipe y la ondina.—264. Rafael.—365. El príncipe Simplicio.—266. El soldadito de plomo.

Séptimo: Mandamos que éste nuestro auto se comuniqué en debida forma al referido editor D. Saturnino Calleja, al Excmo. y Reverendísimo señor Arzobispo de Méjico y á todos los Reverendísimos Prelados de dentro y fuera de España que sobre este particular han tenido á bien preguntarnos, é insértese en nuestro *Boletín Oficial* para conocimiento del público.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Madrid á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—JOSÉ MARÍA, *Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá*.—Por mandato de S. E. I. el Arzobispo-Obispo, mi Señor, DR. JULIÁN DE DIEGO Y ALCOLEA, *Arcediano Secretario*».

ESCAPULARIO DE SAN JOSÉ

Nuestro Santísimo Padre León XIII, devotísimo, como es notorio, del Patriarca San José, Esposo de la E. V. M., deseando propagar la devoción á este celestial Protector de la Iglesia Católica, se dignó, accediendo á las súplicas del R. P. Procurador de los Capuchinos, aprobar é indulgenciar el Escapulario del Santo Patriarca, encomendando la propagación de esta devoción á la misma Orden de PP. Capuchinos, á cuyo Rmo. General concedió amplia facultad de imponer dicho Escapulario y de delegar á cualquier otro Sacerdote para lo mismo.—Así lo hizo el Reverendísimo General Padre Bernardo d'Andermatt, quien delegó en todos los Religiosos Sacerdotes de su orden la facultad de bendecir é imponer el dicho Escapulario, dándoles además facultad de subdelegar á otros Sacerdotes, así regulares como seculares.

Debemos advertir que este Escapulario aprobado se compone de dos cuadrados de lana de color amarillo, puestos sobre otros dos de color violado, teniendo en una parte la imagen de S. José con el Niño en el brazo derecho, y en la mano izquierda un ramo de lirios, con la inscripción debajo de la imagen: *Ite ad Joseph* (Id á José); y en la otra parte las insignias de la

Santa Iglesia Romana, rodeadas por dos ramos de lirios y la invocación: *San José, Protector de la Iglesia, protegednos.*

El fin de este Escapulario es: 1.º invocar á San José en favor de la Iglesia, de la cual es especial Protector, 2.º obtener del Santo el espíritu interior, el aborrecimiento del pecado y las gracias necesarias para cumplir debidamente las obligaciones del propio estado; y 3.º alcanzar el Patrocinio del Santo para la hora de nuestra muerte.

Para ganar las indulgencias concedidas es necesario 1.º estar admitido y tener impuesto el *Escapulario* de manos de algún sacerdote delegado por el Reverendísimo P. General de los Capuchinos; 2.º que el *Escapulario* esté bendito: pero una vez bendecido é impuesto el primero, no es necesario bendecir ni imponer los demás que hayan de sustituir á aquel; 3.º que el *Escapulario* se lleve del modo debido, es decir, con una de sus piezas sobre el pecho y la otra á la espalda, y esto de día y de noche; y 4.º que los agregados recen la invocación: *San José, Protector de la Iglesia Universal, protegednos.*

Las indulgencias son: *Plenarias*: 1.º en el día de la agregación; 2.º en los días de Natividad, Circuncisión, Epifanía, Pascua de Resurrección y Ascensión; en los de la Inmaculada Concepción, Natividad de Nuestra Señora, Anunciación, Purificación y Asunción; 4.º, en el día de San José, 19 de Marzo, y en el de su Patrocinio. Estas indulgencias se obtienen mediante la Confesión, Comunión y la visita de alguna Iglesia rogando según la mente de Su Santidad; 5.º, en el artículo de la muerte, invocando, al menos con el corazón, el santísimo nombre de Jesús. Además, en los días de *Estaciones* señalados en el Misal Romano, pueden los inscriptos ganar las indulgencias concedidas á aquellas, visitando con el corazón contrito y humillado una iglesia ú Oratorio público.